



UNIVERSIDAD DE MENDOZA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivos de la Extensión Universitaria
3. Descripción de los procedimientos y acciones
 - 3.1. Convocatoria de actividades de extensión universitaria.
 - 3.2. Presentación de proyectos
 - 3.3. Evaluación de proyectos
 - 3.3.1. Pertinencia
 - 3.3.2. Consistencia
 - 3.3.3. Relevancia
 - 3.3.4. Sostenibilidad
 - 3.4. Conformación de los equipos de trabajo.
 - 3.5. Finalización de las actividades.
 - 3.6. Cancelación de las actividades.
4. Financiamiento.

1. Introducción

El presente Reglamento para la Facultad de Ciencias de la Salud, se ha elaborado con la finalidad de promover, definir y regular los procedimientos de las distintas actividades posibles dentro del ámbito de la Extensión Universitaria.

La Extensión se entiende como una práctica de enseñanza que tiene como objetivo instituir nuevas formas de aprendizaje, en una relación dialéctica de mutuo enriquecimiento entre la Universidad y la Sociedad, para acercarse a sus dificultades y demandas en la búsqueda de la transformación conjunta.

La Extensión Universitaria es la actividad de vinculación de la Facultad de Ciencias de la Salud con la Comunidad donde está inmersa, constituyéndose en el tercer pilar de la actividad educativa, junto a la investigación y la docencia.

La Extensión se articula con la Investigación al orientar sus acciones hacia la búsqueda científica de soluciones a las problemáticas propias de la comunidad, y genera recursivamente nuevas líneas de investigación. Además, articula con la docencia porque permite la actualización de los contenidos académicos propios de la formación de grado y la revisión crítica de los mismos para lograr un desempeño comprometido y pertinente en el campo disciplinar.

La Universidad de Mendoza ha puesto desde sus comienzos especial énfasis en las tareas de Extensión Universitaria, ya que sus autoridades han considerado que el saber que se genera en sus aulas, institutos y laboratorios debe trascender al aprovechamiento exclusivo de los integrantes de la comunidad universitaria, para alcanzar a la comunidad en su conjunto. El conocimiento se genera a partir de una relación dialéctica y transformadora, novedosa y crítica entre la Universidad y la comunidad.

Este reglamento promueve y encuadra la actividad de extensión de las diversas carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud, y da lugar a pensar en situaciones concretas de la comunidad y en la búsqueda de soluciones a través de la innovación,

promoviendo la implementación de proyectos, la sistematización de experiencias, la constitución de equipos interdisciplinarios para la integración de funciones e implementación de acciones desde diversos enfoques, favoreciendo una forma de construir conocimientos de alta relevancia social y académica.

2. Objetivos de la Extensión Universitaria

- a. Impulsar proyectos de extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud (F.C.S.) tendientes a la promoción de la salud de los ciudadanos en el contexto local.
- b. Promover la realización y contribuir en la sostenibilidad de proyectos surgidos de las distintas dependencias académicas de la F.C.S.
- c. Propiciar la vinculación con instituciones de la comunidad local, del ámbito nacional e internacional.
- d. Facilitar el desarrollo de las potencialidades de diversos sectores de la comunidad, apuntando a la autogestión y construcción de ciudadanía.
- e. Generar instancias de capacitación entendidas como, el intercambio de saberes y conocimientos entre diversos actores sociales que participen del proyecto extensionista.
- f. Promover la articulación con la docencia y la investigación.
- g. Generar espacios de formación continua, a partir de las actividades de Extensión Universitaria.
- h. Concientizar a docentes y estudiantes de la F.C.S. sobre el valor y la necesidad del desarrollo de actividades de vinculación con el medio.
- i. Formar estudiantes y egresados de las carreras de grado y posgrado de F.C.S. en las actividades extensionistas.
- j. Fortalecer la trayectoria académica de los estudiantes mediante la posibilidad de participar en actividades y proyectos de extensión.

3. Descripción de los procedimientos y acciones

3.1. Convocatoria para la presentación de Proyectos de Extensión Universitaria.

Desde la Coordinación de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias de la Salud (ClyEFCS) de cada sede se publicará la convocatoria para la presentación de proyectos de extensión universitaria. Ésta se realizará en los meses de marzo/abril de cada año para las actividades del primer semestre, y julio/agosto para las del segundo semestre arreglar.

Las convocatorias se realizarán a través del sitio web de la Universidad y por correo electrónico al cuerpo docente de la Carrera.

3.2. Presentación de proyectos

La Coordinación de Investigación y Extensión de Facultad de Ciencias de la Salud (ClyEFCS) dispondrá para la presentación de proyectos de un formulario específico¹, en el que se detallarán los siguientes puntos:

1. Denominación o título del proyecto.
2. Instituciones participantes/responsables².
3. Equipo de trabajo.
4. Relevancia y justificación del proyecto.
5. Objetivos.
6. Metas, actividades, tiempo, recursos humanos y de infraestructura.
7. Efectos esperados. Enunciación de los resultados e impactos esperados.
8. Bibliografía. Normas APA.
9. Otras instituciones y/o actor/es que participan secundariamente en el proyecto.
10. Financiamiento.

Una vez publicada la convocatoria, el director de cada proyecto deberá remitir a la ClyEFCS por correo electrónico el formulario con los datos indicados en el mismo, dentro de las fechas establecidas. Posteriormente y dentro de los plazos informados

¹ Ver Anexo 1

² En este punto se requerirán los convenios interinstitucionales correspondientes

en cada convocatoria, el Honorable Consejo Académico designará una Comisión Evaluadora de los proyectos.

Se requerirá la participación de evaluadores externos en los casos en que los proyectos lo requieran por la especificidad de la temática abordada, o por participar algún miembro de la Comisión Evaluadora.

Transcurrido el plazo para el estudio y evaluación de cada Proyecto, la CiyEFCS., deberá remitir un correo electrónico a los responsables para comunicarles la decisión, quienes en un plazo de 10 días hábiles deberán informar por la misma vía la decisión de desarrollar el proyecto en los términos propuestos por el Comité.

Una vez aprobado cada proyecto, los equipos deberán informar a la CiyEFCS el informe de inicio³, el o los informes de avance⁴ y de finalización de los mismos a través de los formularios provistos para tal fin.

3. 3. Evaluación de proyectos

La evaluación de los proyectos de Extensión será realizada en base a los siguientes criterios: pertinencia, consistencia, relevancia y sostenibilidad; según los ítems que a continuación se detallan:

3.3.1. Pertinencia

Este criterio será valorado según:

- La adecuación temática con la correspondiente fundamentación conceptual.
- La posibilidad de articulación entre las instituciones participantes, evidenciando posibilidades efectivas de construcción de resultados pertinentes en cuanto al impacto esperado.
- Composición heterogénea del equipo, valorando lo multidisciplinario y preferentemente multiactoral.
- Propuesta interdisciplinaria: grado de articulación y complementación entre las disciplinas aportantes e intervinientes.

³ Ver Anexo 2

⁴ Ver Anexo 3

- Nivel de pertinencia de las disciplinas a las que pertenecen y tareas asignadas dentro del proyecto.

3.3.2. Consistencia

Se considerará:

- El cumplimiento de los aspectos formales del proyecto en su redacción y formulación.
- La formulación de objetivos consistentes con el problema que se aborda en el proyecto y sus fundamentaciones
- La coherencia interna entre los aportes teóricos y metodológicos, acordes al abordaje requerido por la problemática.
- La consistencia presupuestaria.
- La enunciación de tareas claras, pertinentes y justificadas para cada uno de los integrantes del equipo.
- La consideración y respeto de las idiosincrasias, cultura y valores de la comunidad a donde van dirigidas las acciones del proyecto.
- La coherencia global entre los objetivos, procedimientos, recursos, productos, instrumentos de medición y resultados esperados.
- La posibilidad del proyecto de articular la función de extensión con la investigación y la docencia.

3.3.3. Relevancia

Será evaluada respecto de:

- La identificación de la problemática concreta a resolver.
- La contribución a la resolución del problema.
- La contribución a la generación de nuevas formas de conocimiento y/o nuevas investigaciones y/o innovaciones curriculares.

3.3.4. Sostenibilidad

- La capacidad de que los cambios y los resultados del proyecto se mantengan en el tiempo, entendiendo la relación dinámica de los mismos en su contexto.
- El proyecto en su formulación e impacto esperado analizado en relación a los intereses y recursos de la comunidad con la que se vincula el proyecto.
- Concordancia entre la propuesta y el esquema presupuestario propuesto.

3.4. Conformación de los equipos de trabajo.

Los equipos de trabajo podrán estar conformados por docentes, estudiantes, personal no docente y egresados de distintas unidades académicas de la Universidad. Se tendrá en cuenta la pertinencia y coherencia entre los fundamentos y posibilidades de cada proyecto para la conformación de los equipos. Los equipos de trabajo podrán integrar además a miembros de distintas instituciones y actores sociales vinculados a la construcción y concreción del proyecto.

Es condición excluyente la participación de estudiantes en los equipos de trabajo, quienes podrán a través de la experiencia y participación en el proyecto desarrollar la elaboración de su Trabajo Integrador Final o Tesis según el programa de estudios de cada carrera.

Las tareas deberán estar orientadas y coordinadas por un director, quien deberá ser docente de la Universidad, sin distinción de categoría. Cada proyecto podrá tener además un codirector, según los requerimientos del proyecto.

Una vez finalizado el proyecto, la F.C.S. entregará a cada miembro del equipo de trabajo la certificación correspondiente.

3.5. Finalización de las actividades.

Para la finalización de los proyectos de extensión se considerará como necesario cumplimentar la evaluación de las actividades informando los resultados obtenidos por medio del informe final que ha sido confeccionado por la CiyEFCS.⁵

Especificando en el mismo:

1. Descripción de las acciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.
2. Aporte del proyecto. Perspectiva futura.
3. Líneas de investigación que surgieran como consecuencia de su implementación.
4. Considerar la posibilidad de que el proyecto pueda generar alguna innovación curricular.
5. Determinar el rescate de la propuesta en alguna asignatura, sea ésta participante del proyecto o por lo menos afín con sus objetivos.
6. Presentación de los resultados del proyecto en las Jornadas de Investigación y Extensión Universitaria, que podrá adoptar formato de paper, working paper, ensayo, ponencia, estudio de casos, publicaciones.

3.6. Cancelación de las actividades

Las posibles cancelaciones de proyectos de Extensión, deben informarse por escrito a la CiyEFCS, detallando los motivos de la interrupción, especialmente si ya se hubiesen realizado los acuerdos con las instituciones implicadas. Además, deben gestionarse todos los procesos o instancias de comunicación y diálogo con cada actor y/o institución que participaran de la actividad de extensión, de modo de cuidar y preservar los vínculos establecidos.

4. Financiamiento

La F.C.S. destinará parte de su presupuesto para financiar aquellos proyectos de Extensión Universitaria que considere reúnan los requisitos académicos, de pertinencia, económicos y de viabilidad⁶. Luego de la evaluación se remitirán al responsable del Proyecto los resultados de dicho análisis evaluativo, detallando entre

⁵ Ver Anexo 4

⁶ Ver Anexo 5

otros aspectos la distribución y formas de asignación y pago de los montos correspondientes.

Los Proyectos podrán recibir financiamiento por parte de organismos extrauniversitarios: gobiernos nacionales, provinciales, municipales, organizaciones no gubernamentales u organizaciones intermedias públicas y privadas.